



Asamblea General

Distr. general
18 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
40º período de sesiones
24 de enero a 4 de febrero de 2022

**Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5
del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de
Derechos Humanos***

Sudán del Sur

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Introducción

1. Sudán del Sur obtuvo la independencia en julio de 2011, y su primer examen como Estado independiente tuvo lugar en noviembre de 2016. En el presente informe, que es el segundo informe nacional presentado por el Gobierno de Sudán del Sur sobre el proceso del Examen Periódico Universal (EPU), se describen los progresos realizados respecto de la promoción y protección de los derechos humanos en el país, así como los avances en la aplicación de las 203 recomendaciones recibidas durante el primer examen en 2016.
2. Tras la aprobación del informe del EPU de Sudán del Sur en 2017, el Gobierno emprendió medidas para aplicar las recomendaciones aceptadas mediante la elaboración de una matriz que las agrupó en amplias esferas temáticas, entre ellas las medidas específicas adoptadas por diversas instituciones gubernamentales en el proceso de aplicación; los indicadores de derechos humanos a fin de vigilar los progresos realizados; los agentes responsables, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y los asociados para el desarrollo; y los plazos en los que debía llevarse a término la aplicación.
3. La matriz de aplicación fue aprobada por el Gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y las partes interesadas en 2019, lo que hizo posible que el Gobierno presentara un informe voluntario de mitad de período del EPU en mayo de 2019.

Metodología

4. El Comité Interministerial del Gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas llevaron a cabo una consulta nacional en Yuba y Yei, en el estado de Ecuatoria Central, Warrap y Awiel en el estado de Bahr el-Ghazal Septentrional, Rumbek en el estado de Lagos, Wau en el estado de Bahr el-Ghazal Occidental, Bor en el estado de Yonglei, Malakal en el estado del Alto Nilo, Torit en el estado de Ecuatoria Oriental y Yambio en el estado de Ecuatoria Occidental, con objeto de recabar la opinión de las mujeres y los jóvenes sobre las condiciones de seguridad, los derechos de las mujeres y los niños, la libertad de expresión y los servicios públicos prestados por el Gobierno.
5. Tras las consultas interministeriales, el Gobierno invitó a miembros de las organizaciones de la sociedad civil, otras partes interesadas y representantes de los asociados para el desarrollo a un taller de validación celebrado en el Hotel Landmark, en Yuba, los días 9 y 10 de septiembre de 2021. En el taller se aprobó por unanimidad el informe correspondiente, y se encomendó al Gobierno que lo presentara al Consejo de Derechos Humanos para su examen.

Aplicación de las recomendaciones resultantes del ciclo anterior del EPU

La Constitución

6. En su Título Segundo, la Constitución contiene la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales, que se basa en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos que la República de Sudán del Sur ha ratificado. La Carta tiene por finalidad promover y proteger los derechos humanos y de residencia de los ciudadanos, así como defender los principios democráticos y la buena gobernanza en el país.
7. La Constitución establece tres niveles de gobierno, a saber, nacional, estatal y local, sobre la base de principios de descentralización tales como la transferencia de competencias y la vinculación entre esos tres niveles. El Gobierno nacional está integrado por el Presidente, el Vicepresidente primero, cuatro Vicepresidentes y los Ministros. Los diez estados y las tres zonas administrativas tienen poderes ejecutivos y legislativos. El ejecutivo de los estados está formado por el Gobernador, el Vicegobernador y los Ministros. La administración local, que constituye el tercer nivel, abarca los condados, *payam* (distritos) y *bomas* (aldeas) en las zonas rurales.

8. El Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur (en adelante, el Acuerdo Revitalizado) previó el establecimiento del Ministerio de Consolidación de la Paz y el Ministerio de Asuntos Federales, lo que refleja el compromiso del Gobierno con la paz.

9. El artículo 8.2 del Acuerdo Revitalizado, de 2018, dispuso que el Acuerdo se incorporaría plenamente a la Constitución de Transición de 2011 (en su forma enmendada). Sobre esta base, el Gobierno enmendó la Constitución mediante la incorporación de las disposiciones del Acuerdo. El Órgano Legislativo Nacional de Transición examina actualmente el proyecto de ley de enmienda de la Constitución con miras a su aprobación.

10. El artículo 1.14.2.1 del Acuerdo Revitalizado, de 2018, establece que el Órgano Legislativo Nacional de Transición estará integrado por la Asamblea Legislativa Nacional y el Consejo de los Estados. El número de miembros del Parlamento se ha ampliado a 650 mientras dure el período de transición.

Reformas institucionales

Reformas en el Banco de Sudán del Sur, la Comisión de Lucha contra la Corrupción y la Cámara Nacional de Auditoría

11. El capítulo IV del Acuerdo Revitalizado, en su artículo 4.1, ordena a las partes y a los interesados que velen por la transparencia y la rendición de cuentas del Gobierno de Unidad Nacional en la aplicación de las políticas y los procedimientos institucionales legales, que son absolutamente fundamentales para el desarrollo sostenible. Sobre esta base, en su artículo 4.2 ordena asimismo que el Gobierno introduzca las reformas institucionales necesarias, incluidas la revisión de las leyes que rigen el Banco de Sudán del Sur y la aplicación de la Hoja de Ruta de Desarrollo Económico Estratégico. En ese sentido, el Consejo Nacional de Ministros ha ordenado recientemente a las autoridades del Banco de Sudán del Sur que modifiquen su ley fundacional, al Ministerio de Comercio que modifique la Ley de Promoción de las Inversiones, de 2009, y a la Autoridad Tributaria Nacional que incluya en su ley fundacional las reformas que sea preciso.

12. En el ámbito de la lucha contra la corrupción, el Gobierno lleva a cabo modificaciones de la Ley de la Comisión de Lucha contra la Corrupción, de 2009, y la Ley de la Cámara Nacional de Auditoría, de 2011, con miras a introducir las reformas necesarias requeridas por el Acuerdo Revitalizado.

13. El artículo 4.6 del Acuerdo Revitalizado prevé el establecimiento de nuevas instituciones, entre ellas la Autoridad de Contratación Pública y Enajenación de Bienes; la Comisión de Salarios y Retribuciones; la Autoridad de Gestión Ambiental; los Centros de Investigación y Desarrollo; el Fondo de Apoyo a la Asistencia Sanitaria y el Fondo de Apoyo a los Estudiantes. El proceso de establecimiento ha comenzado con el desarrollo de políticas a nivel institucional.

14. En cuanto a la revisión de otras leyes nacionales, el Gobierno ha acometido el examen de la Ley de Telecomunicaciones y Servicios Postales, de 2010; la Ley de Transportes; la Ley de Gestión de las Finanzas Públicas y Rendición de Cuentas; la Ley del Petróleo y la Ley de Minas. La revisión de estas leyes ha comenzado en diversos grupos pertinentes del Gobierno.

Ratificación y cumplimiento de los instrumentos internacionales y regionales

Recomendaciones: 126, 128.41, 128.5, 128.15, 128.19, 128.22

15. Con respecto a la ratificación de los instrumentos internacionales y regionales, desde el último examen del EPU el Gobierno ha presentado a la Asamblea Legislativa Nacional, con miras a la adhesión, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África, y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. Entre las convenciones ratificadas se incluyen la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención sobre el Estatuto de los

Refugiados y su Protocolo Facultativo. Sin embargo, cabe señalar que la crisis política del país ha obstaculizado el proceso de ratificación.

16. En relación con el cumplimiento de los instrumentos internacionales y regionales en los que Sudán del Sur es parte, el Gobierno ha presentado a los órganos pertinentes creados en virtud de tratados de derechos humanos tres informes iniciales, en particular respecto de la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Los tres informes son objeto de examen por dichos órganos de tratados.

17. En cuanto a la asistencia técnica y la creación de capacidad, en 2019 los asociados para el desarrollo impartieron capacitación con objeto de explicar a los miembros de la sociedad civil, los parlamentarios y algunos funcionarios del Gobierno el contenido del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La capacitación abarcó las obligaciones y los beneficios de la ratificación de esos instrumentos.

18. Con respecto a la labor de incorporación de los instrumentos internacionales a la legislación nacional a fin de promover y fortalecer los derechos humanos en el país, el Gobierno, desde el último examen, promulgó una enmienda a la Constitución de Transición de 2011 mediante la incorporación de las disposiciones del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur a la Constitución; la Ley de Pasaportes e Inmigración (en su forma modificada) de 2013, mediante la inclusión de nuevos tipos de pasaportes; la Ley del Régimen de Pensiones de la Administración Pública de 2013, y la Ley de la Abogacía de 2013, con miras a regular la profesión de abogado; la Ley de Finanzas de 2016; la Ley de las Organizaciones No Gubernamentales de 2016; la Ley de la Autoridad Tributaria Nacional de 2016; y la Ley de la Comisión de Socorro y Rehabilitación de 2016.

19. El Gobierno también promulgó la Ley del Trabajo, en 2017; la Ley del Registro Civil y la Ley de Contratación Pública, en 2018; y la Ley de Pensiones de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur y la Ley de Gratificaciones tras la Liberación, en 2020.

20. En cuanto a la aplicación del Acuerdo Revitalizado, el Gobierno, con el apoyo de la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida, modificó y finalizó la revisión de las principales leyes de seguridad, incluidas la Ley del Servicio Nacional de Seguridad de 2014; la Ley del Servicio de Policía de 2009; la Ley del Servicio Penitenciario de 2011; la Ley del Servicio de Protección de la Fauna y Flora Silvestres de 2011; la Ley del Cuerpo Nacional de Bomberos; la Ley de Partidos Políticos de 2012; y la Ley del Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés de 2009.

21. En un esfuerzo por incluir los crímenes internacionales en las leyes nacionales, el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, introdujo en 2015 una modificación en el Código Penal de 2008 a fin de incluir el delito de genocidio, los crímenes de guerra, el espionaje, los crímenes de lesa humanidad y el delito de desfloración. La promulgación de la ley se retrasó debido al largo período de inactividad parlamentaria. Una vez reconstituido el Parlamento, el proyecto de ley se presentará a la Asamblea Legislativa Nacional de Transición para su consideración y promulgación inmediatas.

Cooperación con los procedimientos especiales de derechos humanos

Recomendaciones: 126.62, 126.63, 127.12, 127.13, 127.16, 127.18

22. Por lo que se refiere a la cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), desde el último examen del EPU el Gobierno ha permitido el acceso a varias delegaciones, en particular de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, el Grupo de Expertos establecido por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en virtud de la resolución 2521 (2020), los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los miembros del Consejo de Seguridad de la Unión Africana, que han visitado el país sin restricciones. El Gobierno proporcionó el apoyo necesario a las misiones, en particular mediante la expedición de visados sin demora y reuniones informativas sobre seguridad. Las

misiones cooperaron con una variedad de funcionarios gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, periodistas y defensores de los derechos humanos, sin restricciones.

23. Desde el último examen, el Gobierno se ha reunido con diversos enviados especiales de las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo. Este nivel de interacción pone de manifiesto el compromiso del Gobierno respecto de la plena cooperación con todos los mecanismos de derechos humanos.

Aplicación del Acuerdo de Paz

Recomendaciones: 126.4, 126.5, 126.6, 126.7, 126.8, 126.9, 126.10, 126.11, 126.65

24. La Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo medió en la firma del Acuerdo Revitalizado de 2018, que muchos consideran un hito importante para la estabilidad del país. El Acuerdo Revitalizado se ha implementado por fases. En febrero de 2020, las partes resolvieron la cuestión relativa al número de estados y sus fronteras, lo que allanó el camino hacia la formación del Gobierno de Transición de Unidad Nacional, las administraciones de los estados, el nombramiento de los comisionados de los condados y el establecimiento de la Asamblea Legislativa Nacional de Transición, las asambleas de los estados y otras instituciones a nivel nacional y de estados.

Instituciones de justicia transicional

Recomendaciones: 126.13, 126.14, 126.15

25. Con respecto a la aplicación del capítulo V del Acuerdo Revitalizado, en enero de 2021 el Gobierno encargó al Ministro de Justicia y Asuntos Constitucionales que pusiera en marcha el proceso de implementación de todos los mecanismos previstos en ese capítulo, con inclusión de la Comisión para la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración (CVRR); la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones y el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur; el capítulo VI, relativo al proceso de elaboración de la Constitución permanente; y el artículo 1.17 sobre la creación del Comité de Reforma Judicial.

Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración (CVRR)

26. Con objeto de aplicar las directrices del Consejo de Ministros, en marzo de 2021 el Ministro de Justicia y Asuntos Constitucionales estableció un equipo de tareas dependiente del Ministerio de Justicia para coordinar y supervisar la aplicación de las disposiciones del Acuerdo Revitalizado. En mayo de 2021, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.2.1.3 del Acuerdo Revitalizado, el Ministro de Justicia y Asuntos Constitucionales también estableció un Comité Técnico integrado por expertos de organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de mujeres, líderes religiosos, jóvenes y algunos funcionarios de las instituciones gubernamentales pertinentes. Su Presidente es experto de una institución religiosa y en caso de ausencia lo sustituye una mujer, que procede de una organización de la sociedad civil. El Comité Técnico tiene encomendado realizar una consulta a nivel nacional con los jóvenes, las mujeres, las organizaciones civiles y las víctimas de los conflictos, cuyo resultado constituirá la base para la promulgación de legislación, con miras al establecimiento de la CVRR de conformidad con las disposiciones del artículo 55.1.1 del Acuerdo Revitalizado.

27. Una vez establecido, el Vicepresidente primero, en nombre del Gobierno, puso en marcha oficialmente el Comité Técnico en Yuba el 30 de junio de 2021, con objeto de que iniciara su labor.

28. El Comité Técnico ha preparado su presupuesto, ha aprobado su plan de trabajo y ha establecido subcomités para realizar su trabajo. Se previó comenzar con la capacitación del Comité el 27 de septiembre de 2021. Las consultas se llevarían a cabo en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su inicio.

Tribunal Híbrido para Sudán del Sur

Recomendaciones: 126.62, 126.63

29. El artículo 5.3.1.1 del Acuerdo Revitalizado prevé el establecimiento de un tribunal judicial híbrido independiente para Sudán del Sur, a cargo de la Comisión de la Unión Africana. De conformidad con el artículo 5.3.1.2, la Comisión de la Unión Africana debe

proporcionar amplias directrices sobre la ubicación, infraestructura, financiación y mecanismos del tribunal, su mecanismo de aplicación de la ley, el número de jurisprudencia aplicable y la composición de los jueces, así como los privilegios e inmunidades del personal judicial. Mediante la resolución del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2021, el Gobierno ha informado a la Comisión de la Unión Africana, por conducto de la oficina de la Unión Africana en Yuba, sobre la buena disposición del Gobierno a avanzar en el proceso de establecimiento del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur.

30. Hasta la fecha, el Gobierno sigue comprometido a avanzar en el establecimiento del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, según se establece en el artículo 5.3.1.2 del Acuerdo Revitalizado.

Proceso de elaboración de la Constitución permanente

Recomendaciones: 128.24, 128.28

31. En cuanto a los parámetros de la Constitución permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 6.8 del Acuerdo Revitalizado, el 27 de mayo de 2021 el Gobierno puso en marcha un taller en la capital, Yuba, que fue facilitado por un instituto con experiencia en la elaboración de constituciones. El resultado del taller se utilizó como base para la redacción de un proyecto de ley sobre el proceso de elaboración de la Constitución. El proyecto de ley se presentó ante el Consejo Nacional de Ministros el 26 de agosto de 2021, con miras a la formulación de observaciones y a su aprobación. El grupo de gobernanza del Consejo Nacional de Ministros examinó el proyecto de ley el 1 de septiembre de 2021, a la espera de su presentación al Órgano Legislativo Nacional de Transición para su promulgación.

Acceso a la justicia y reforma judicial

Recomendaciones: 126.24, 126.25, 126.26, 126.13, 126.14, 126.15, 126.17, 126.18, 126.19, 126.20, 126.21, 126.59, 127.31, 127.34

32. Con objeto de poner fin a la impunidad mediante la rendición de cuentas, el Gobierno, en virtud de sus obligaciones previstas en el capítulo II del Acuerdo Revitalizado, introdujo en 2019 algunas reformas institucionales en el sector de la seguridad por medio del establecimiento de comités de investigación que dieron lugar al enjuiciamiento de algunas personas por violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia de género contra civiles, especialmente mujeres y niños.

33. El Gobierno también adoptó algunas medidas, entre ellas acciones políticas y de apoyo para facilitar y proporcionar asesoramiento técnico a los foros sobre el estado de derecho, en Torit y Kapoeta, en el estado de Ecuatoria Oriental, Yambio en el estado de Ecuatoria Occidental, Wau en el estado de Bahr el-Ghazal Occidental, Yuba en el estado de Ecuatoria Central, Bor en el estado de Yonglei y Aweil en el estado de Bahr el-Ghazal Septentrional. El programa ha beneficiado a las dependencias de justicia y de las fuerzas del orden, a los miembros de las asambleas estatales y a los representantes de la sociedad civil, y ha abordado los problemas relacionados con el estado de derecho, en particular los de las fuerzas del orden.

34. Por lo que respecta a la gestión de los casos, en 2020 el Gobierno llevó a cabo un seguimiento de 7.478 causas penales, desglosadas por tipos, en Aweil, en el estado de Bahr el-Ghazal Septentrional, Bor en el estado de Yonglei, Yambio en el estado de Ecuatoria Occidental, Wau en el estado de Bahr el-Ghazal Occidental, y Torit en el estado de Ecuatoria Oriental. De las causas desglosadas, 2.718 fueron objeto de investigación y enjuiciamiento.

35. En relación con otros programas de acceso a la justicia, en 2019 el Gobierno, con la ayuda de los asociados para el desarrollo, prestó un servicio de asistencia jurídica a 897 personas, de las cuales el 75 % eran mujeres, en Yuba, en el estado de Ecuatoria Central, Malakal en el estado del Alto Nilo, Bentiu en el estado de Unidad, Yambio en el estado de Ecuatoria Occidental, Bor en el estado de Yonglei, y Aweil en el estado de Bahr el-Ghazal Septentrional. Los servicios de asistencia jurídica se facilitaron a través de cinco centros de justicia y fomento de la confianza, recientemente establecidos en esas zonas en 2019.

36. En cuanto a las reformas judiciales previstas en el artículo 1.17 del Acuerdo Revitalizado, el Gobierno, en colaboración con la IGAD, trabaja en el establecimiento de un Comité de Reforma Judicial *ad hoc*, con objeto de estudiar y formular recomendaciones sobre la reforma judicial para que el Gobierno las tenga en cuenta. Ese proceso se encuentra en un nivel avanzado y, entre las reformas que el Comité de Reforma Judicial recomendará, figura la reestructuración de la judicatura que llevará a cabo la reconstituida Comisión de Servicios Judiciales durante el período de transición. La reforma judicial también debe incluir, entre otras cosas, la revisión de la Ley de la Judicatura de 2008, la Ley de la Comisión de Servicios Judiciales de 2008, así como la creación de capacidad del personal judicial y el desarrollo de la infraestructura judicial.

37. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Revitalizado, todas las partes interesadas en el Comité de Reforma Judicial deberán respetar la cuota del 35 % de participación femenina en la selección de sus respectivos representantes. La IGAD identificará y contratará de forma inminente a dos profesionales del ámbito jurídico para que presidan y presidan en funciones, respectivamente, el Comité de Reforma Judicial. Según se prevé en el Acuerdo Revitalizado, el Comité de Reforma Judicial sentará un fundamento sólido para un país pacífico y próspero, basado en la justicia, el respeto al estado de derecho y la premisa de un poder judicial independiente, efectivo y eficiente. El Gobierno y la IGAD han elaborado y firmado el mandato correspondiente de conformidad con los artículos 1.17 y 1.17.5 del Acuerdo.

38. El Gobierno, la IGAD y la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida han suscrito el mandato para el establecimiento del Comité de Reforma Judicial. La IGAD trabaja ahora para identificar a los expertos jurídicos de la región que ejercerán la presidencia y la vicepresidencia de la Comisión. También se espera que la IGAD se dirija por escrito a las partes en el Acuerdo Revitalizado para que designen a sus representantes sobre la base de la fórmula establecida en el propio Acuerdo, a fin de que el Gobierno de Transición de Unidad Nacional los nombre en la Comisión.

Protección de los civiles

Recomendaciones: 126.22, 126.59, 126.60

39. Por lo que se refiere a la violencia comunal perpetrada por delincuentes organizados, cabe señalar que el Gobierno ha establecido un comité de investigación integrado por funcionarios, jefes, líderes religiosos, jóvenes y otras partes interesadas. Con miras a salvar vidas, dicho comité recomendó el despliegue inmediato de fuerzas organizadas en las zonas de conflicto. También hizo partícipes a los diferentes interesados, especialmente a los jóvenes y los jefes, para que pusieran fin a la violencia y encontraran mecanismos alternativos de solución de sus diferencias. Esta labor se llevó a cabo en el estado de Warrap, el Gran Yonglei, el estado de Lagos, Ecuatoria Oriental y Ecuatoria Central, entre otras zonas.

40. El Gobierno, en colaboración con los asociados para el desarrollo, incluyó la División de Asuntos Civiles y Políticos de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), proporcionó mecanismos alternativos de resolución de conflictos a las comunidades en conflicto mediante el diálogo para la coexistencia pacífica entre las comunidades. También se proporcionaron capacitación y actividades generadoras de ingresos adicionales.

41. Los funcionarios públicos de los estados, incluidos los gobernadores, acudieron a la radio y a otros medios de comunicación para pedir calma a las comunidades en conflicto. La mayoría de los autores implicados en la violencia comunal fueron detenidos, enjuiciados y condenados de conformidad con la ley.

42. En lo tocante al robo de ganado o cuatrero, el Gobierno estableció una unidad de operaciones conjuntas integrada por miembros del ejército, la policía y otras fuerzas organizadas. Esa unidad se desplegó en las zonas afectadas por el robo de ganado, especialmente en Ecuatoria Oriental, Warrap, el Gran Yonglei, Unidad y la zona suburbana de Yuba. El Gobierno, en colaboración con la División de Asuntos Civiles y Políticos de la UNMISS, se comprometió y medió para lograr una coexistencia pacífica entre las comunidades de ladrones de ganado.

43. Por lo que respecta a los asesinatos selectivos, el Gobierno creó una unidad de policía comunitaria en Ecuatoria Oriental, Yuba en el estado de Ecuatoria Central, Wau en el estado de Bahr el-Ghazal Occidental, y en los estados de Warrap y Lagos. El Gobierno también estableció un comité de investigación para el incidente de Gumbo-Shrikat en 2020. Diez acusados fueron detenidos, enjuiciados y condenados de conformidad con la ley.

44. En cuanto al desarme de civiles, en 2020 el Gobierno estableció varios comités de investigación en Yuba, en la zona de Gumba, Rumbek en el estado de Lagos, y Akobo en el Gran Yonglei. Con objeto de descubrir a los culpables, el Gobierno ha desplegado en esas zonas una comisión de investigación integrada por fiscales e investigadores policiales.

45. En relación con los ataques en las carreteras por parte de grupos armados desconocidos, el Gobierno desplegó una unidad de patrulla de seguridad para proporcionar protección a los viajeros y las mercancías en tránsito, especialmente en las carreteras que llevan a Yuba, Yei, Torit y Bor. En la carretera de Yuba a Nimule, la policía detuvo a tres sospechosos que están siendo investigados.

Protección de los derechos de las mujeres

Recomendaciones: 126.2, 126.3, 126.36, 126.38, 126.44, 126.46, 126.47, 126.57, 126.58, 126.61, 127.20, 127.21, 127.39, 127.40

46. Para mejorar los mecanismos existentes de denuncia de los casos de violencia sexual y de género y para asegurar el acceso a la justicia a las víctimas y supervivientes de la violencia de género, el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, estableció en 2019 un Tribunal de Violencia Juvenil y de Género en el seno de la judicatura. El tribunal tiene su sede en Yuba, en el estado de Ecuatoria Central, y cuenta con unidades móviles en Malakal, en el estado del Alto Nilo, Yambio en el estado de Ecuatoria Occidental, y Torit en el estado de Ecuatoria Oriental. En lo que va de 2020 a 2021, el Tribunal ha enjuiciado e impuesto condenas en 369 casos, 82 de los cuales son de violencia juvenil y de género.

47. En cumplimiento de su compromiso de aplicar la recomendación sobre la lucha contra la impunidad, en 2021 el Tribunal de Violencia Juvenil y de Género ha enjuiciado e impuesto condenas en 60 casos, de los cuales 19 están relacionados con la violencia ejercida contra mujeres y niños. Se ha demostrado que, gracias a los enjuiciamientos en curso y al programa de concienciación pública, se han producido algunos cambios de comportamiento en relación con la violencia sexual y de género.

48. Por lo que respecta a la prevención y la protección de las supervivientes de la violencia sexual y de género, cabe señalar que el Gobierno ha creado 17 unidades especiales de protección, 6 de ellas en las comisarías de Yuba, así como centros de atención integral también en Yuba, en el estado de Ecuatoria Central, que incluyen servicios funcionales integrados como los que prestan los hospitales que facilitan asistencia médica, psicológica y jurídica, con el fin de que las supervivientes de la violencia de género puedan acceder a la justicia. En 2014 también se establecieron procedimientos operativos normalizados de prevención, protección y respuesta a la violencia sexual y de género, y se elaboró una hoja de ruta para poner fin al matrimonio infantil en Sudán del Sur durante el período de 2017 a 2030. Estos programas han contribuido de manera positiva a la protección de las mujeres.

49. En relación con la detención y reclusión arbitrarias, en 2017 el Gobierno estableció un tribunal de emergencia para las fuerzas organizadas con el fin de enjuiciar al personal del Servicio Nacional de Seguridad, las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, el Servicio Nacional de Policía de Sudán del Sur y el Servicio Nacional de Instituciones Penitenciarias por violaciones de los derechos humanos.

50. Con respecto a la aplicación del Plan de Acción Nacional suscrito por el Gobierno y las Naciones Unidas en 2016, un equipo de tareas integrado por miembros de los Ministerios competentes (Ministerios de Salud, Interior, Justicia, Cuestiones de Género y Defensa, y miembros del Parlamento, interesados regionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil) elaboró un plan de implementación para poner en práctica el comunicado firmado, con el objetivo de poner fin a todas las formas de violencia sexual relacionadas con el conflicto en el país. Se llevaron a cabo varios talleres de capacitación mediante la difusión masiva de información, y se impartieron directivas de mando a todas las unidades de las fuerzas organizadas en relación con la prevención de esa violencia en particular.

51. En cuanto a los servicios prestados a las víctimas de la violencia sexual y de género, el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, estableció 12 centros de atención integral en los 10 estados, con el fin de proporcionar a esas personas protección, servicios médicos, psicosociales y jurídicos, así como alojamiento. Hasta ahora, el Gobierno ha creado dos alojamientos (hogares seguros) para proteger a las supervivientes de la violencia sexual y de género, y ha desarrollado procedimientos operativos normalizados en este ámbito.

52. En relación con el acceso de las mujeres a la justicia, el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, capacitó a jueces, fiscales, abogados defensores, investigadoras de la policía, agentes de libertad vigilada y trabajadores sociales, para que se ocuparan de las cuestiones relacionadas con la violencia sexual y de género. Actualmente, hay dos trabajadores sociales asignados para ayudar a las supervivientes de la violencia sexual y de género en lo que respecta a los procedimientos, el asesoramiento y las orientaciones conexas. Se han facilitado servicios de asistencia jurídica con el apoyo de los asociados para el desarrollo y las ONG locales, en respuesta a la recomendación formulada por un comité. Desde el último examen del EPU, el número de beneficiarias de la asistencia jurídica ha llegado a 181, de las cuales 33 corresponden a casos de violación.

53. Por lo que se refiere a las medidas de acción afirmativa encaminadas a eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas, el Gobierno aplica el Acuerdo Revitalizado de 2018 y ha adelantado la aplicación de las disposiciones del artículo 16 de la Constitución de Transición de 2011 (en su forma enmendada) mediante el incremento de la participación de las mujeres en las instituciones públicas y de gobierno, que ha pasado del 25 % al 35 %. Asimismo, el Gobierno ha asegurado la igualdad de participación y de remuneración para mujeres y hombres en el marco de sus políticas relativas a la función pública y de la Ley del Trabajo de 2017.

54. En cuanto a la concienciación pública sobre los derechos de las mujeres, el Gobierno, en colaboración con los asociados para el desarrollo, organizó en febrero de 2020 una conferencia de tres días sobre el liderazgo de las mujeres en Sudán del Sur para concienciarlas sobre los derechos consagrados en las convenciones pertinentes. Las participantes procedían de los diez estados. Sin embargo, debido a la inseguridad reinante, el Gobierno solo pudo llevar a cabo esa labor de concienciación pública en zonas limitadas que estaban menos afectadas por el conflicto, en particular las zonas rurales. Por otra parte, el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil llevaron a cabo talleres de concienciación en Ecuatoria Oriental, Bahr el-Ghazal Occidental y Yonglei, para explicar a las mujeres las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

55. En relación con las medidas adoptadas para mejorar la situación socioeconómica de las mujeres desplazadas internas, el Gobierno, junto con los asociados para el desarrollo, proporcionó apoyo con miras a mejorar las vidas de esas mujeres y niñas mediante su capacitación en sastrería, cestería, peluquería y artesanías, así como otras actividades que producen ingresos.

56. En el caso de las mujeres que no pueden emprender actividades que producen ingresos como consecuencia de la pandemia de COVID-19, se las capacitó en nuevas aptitudes tales como la fabricación de jabón líquido y la confección de mascarillas. Por otra parte, cabe señalar que el Gobierno, en colaboración con los asociados para el desarrollo, proporcionó socorro alimentario a las mujeres afectadas por las inundaciones y la sequía.

57. En relación con las oportunidades de empleo para las mujeres, el Gobierno ha adoptado medidas encaminadas a aumentar su participación en la administración pública y reclutamiento en las fuerzas organizadas. Se contrató y promovió a varias funcionarias en varios niveles y rangos, incluida la promoción al rango de general en el ejército, así como en los ámbitos de la seguridad nacional, la policía, las prisiones y la protección de la fauna y flora silvestres. El Código de Conducta de las fuerzas organizadas determina la exclusión de las fuerzas del orden para los perpetradores de la violencia sexual relacionada con el conflicto, incluidos los aspirantes a las fuerzas unificadas necesarias.

58. Con el objetivo de poner fin a la impunidad de las administraciones a nivel estatal, en 2019 un tribunal militar de Yei llevó a juicio 36 casos de saqueo, asesinato y violencia sexual cometidos por personal militar contra civiles. Todos fueron declarados culpables y condenados a diversas penas de prisión, y se les suspendió de sus funciones.

59. En cuanto a la erradicación de las prácticas consuetudinarias perjudiciales, el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, capacitó en 2019 a los dirigentes y jefes tradicionales en la promoción y protección de los derechos humanos, especialmente los derechos de las mujeres. Los grupos de mujeres también organizaron su propia labor de concienciación pública sobre el tema de los derechos humanos de las mujeres.

Protección y promoción de los derechos del niño

Recomendaciones: 126.30, 126.31, 126.49, 126.50, 126.51, 126.52, 126.53, 126.54, 126.55, 126.56, 128.54

60. El Gobierno se adhirió a diversos instrumentos regionales e internacionales que promueven los derechos del niño, entre ellos la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales I, II y III.

61. Por lo que respecta a las medidas de lucha contra las violaciones de los derechos humanos y para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños soldados en los conflictos armados, en 2016 el Gobierno avanzó en la eliminación del reclutamiento de niños soldados y, en 2019 y 2020, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, introdujo la Política Nacional de Protección Social, un Plan de Acción para Sudán del Sur, y la Política Nacional sobre Discapacidad e Inclusión en el marco de todos sus programas, en particular los destinados a la infancia.

62. Asimismo, el Gobierno elaboró un plan de acción integral para hacer cesar y prevenir todas las formas de violaciones graves contra los niños afectados por el conflicto armado. En el marco de ese plan de acción integral se ha presentado un plan de trabajo detallado con miras a proteger a los niños, que los asociados para el desarrollo consideran un gran logro y un hito en lo que respecta a la creación de estructuras para la rendición de cuentas y la prevención de futuras violaciones de los derechos del niño.

63. En 2018, el Gobierno formuló voluntariamente una declaración como medida de aplicación del artículo 3 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, e impuso la edad mínima para el reclutamiento en el ejército y otras fuerzas organizadas en los 18 años. Todos los procesos de reclutamiento deben realizarse en lugares públicos y sin que medie el uso de la fuerza o la coacción. También se anunciarán en la prensa y en los medios de comunicación nacionales. Todos los reclutas deben someterse a un examen médico y estar en posesión de un certificado de nacimiento válido y un certificado de educación o aprendizaje.

64. Asimismo, las administraciones a nivel de estados han establecido foros sobre la violencia sexual y de género que incluyen un protocolo de derivación, la coordinación asistencial en relación con las intervenciones y otros servicios para las supervivientes. En 2020 el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, creó un programa de radio y una campaña de concienciación de la comunidad con el objetivo de evitar la violencia contra las mujeres y los niños. En las tertulias radiofónicas se trataron temas relacionados con la violencia de género.

65. En cuanto a la edad de responsabilidad penal, el Gobierno ha establecido los 12 años para los niños. Se han tomado medidas para que los agentes de los tribunales consuetudinarios de las zonas rurales cumplan las disposiciones del derecho consuetudinario. Para poner fin al uso excesivo de la reclusión de niños durante los procedimientos previos y posteriores a los juicios, el Gobierno ha introducido algunas sentencias que pueden desviarse de las sentencias tradicionales, así como la libertad condicional, el asesoramiento y los servicios comunitarios. Las sentencias alternativas solo se aplicaron de forma temporal en Malakal, en el estado del Alto Nilo, y en Wau, en el estado de Bahr el-Ghazal Occidental. El proyecto finalizó en 2013 debido a la crisis política en el país.

66. Con el fin de asegurarse de que los niños no sean recluidos junto con los adultos, el Gobierno, al aplicar las disposiciones de la Ley de la Infancia, de 2008, y de la Ley del Servicio Penitenciario, de 2011, ordenó que se mantuviera a los menores de edad en centros de detención separados. Se han desplegado trabajadores sociales en las comisarías y los centros de detención de las prisiones de Yuba para que lleven a cabo una labor de vigilancia. El Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, capacitó a los guardias de las prisiones y a los funcionarios de protección de la infancia en la gestión de los reformatorios. Actualmente solo hay dos reformatorios operativos, en Yuba y Wau. Sin embargo, debido a la falta de centros de detención, en algunos de los centros penitenciarios del Estado se sigue recluyendo a los menores de edad junto con los adultos.

67. Por lo que respecta a los servicios de asesoramiento para niños, el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, estableció un programa de conferencias y mediación dirigido a las familias, con objeto de fomentar la mediación en la fase de prisión preventiva y el derecho de los menores infractores a la libertad bajo fianza.

68. En aplicación del artículo 26 de la Ley de la Infancia de 2008, el Gobierno ha reconocido el Día Internacional de la Niña, que se celebra el 11 de octubre de cada año; el Día del Niño Africano, el 16 de junio; el Día de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el 20 de diciembre; y el Día Mundial contra el Trabajo Infantil, el 14 de junio.

69. Desde el último examen del EPU, el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, ha identificado, desmovilizado e integrado con sus familias a 922 niños y 314 niñas entre 2018 y 2021. Todos los niños liberados fueron encontrados entre las fuerzas de la oposición signatarias del Acuerdo Revitalizado.

Protección de los desplazados internos

Recomendaciones: 126.36, 126.40, 126.41, 128.82

70. Gracias a los avances positivos respecto de la aplicación del Acuerdo Revitalizado, el Gobierno, con el apoyo de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), desarrolló una medida de confianza entre los desplazados internos. Como resultado, algunas de esas personas han aceptado regresar voluntariamente a sus zonas de origen.

71. Con objeto de fomentar el retorno voluntario de los desplazados internos, el Gobierno ha ordenado a las administraciones de los estados que velen por una transición fluida de los desplazados que regresan, mediante la restitución de sus tierras o propiedades. En 2018, el Consejo de Ministros también ordenó que todas las viviendas de los desplazados internos fueran desalojadas y entregadas a sus legítimos propietarios.

72. Con miras a asegurar la paz en el país, las administraciones de los estados de Ecuatoria Central, Ecuatoria Occidental, Ecuatoria Oriental, Alto Nilo, Yonglei, Bahr el-Ghazal Septentrional, Bahr el-Ghazal Occidental, Warrap y los Lagos, establecieron una fuerza de seguridad de operaciones conjuntas integrada por personal del Servicio Nacional de Policía, las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, el Servicio Nacional de Seguridad, el Servicio Nacional de Instituciones Penitenciarias y el Servicio de Protección de la Fauna y Flora Silvestres, para mantener la paz y la seguridad en las comunidades de retorno. Las fuerzas de seguridad conjuntas se han desplegado a lo largo de las carreteras que salen de las principales ciudades.

Reformas del sector de la seguridad

Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur

Recomendación: 128.30

73. El artículo 1.17.2.1 del Acuerdo Revitalizado prevé reformas en el sector de la seguridad, incluida la modificación de la Ley del Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés, de 2009. Sobre esta base, el Gobierno introdujo una modificación de la ley que incluía cambios fundamentales tales como el nombre del ejército nacional, que pasó a denominarse Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur. El proyecto de ley de modificación fue aprobado por el Consejo Nacional de Ministros el 9 de septiembre de 2021, y se presentará

durante la primera sesión de la Asamblea Legislativa Nacional de Transición para su promulgación.

74. El artículo 2.4.10 del Acuerdo Revitalizado prevé la desmovilización, el desarme y la integración de las personas con necesidades especiales que no puedan o no quieran prestar servicio en el ejército unificado. La desmovilización incluirá la identificación de los niños vinculados al ejército o a los grupos armados, signatarios del Acuerdo Revitalizado. El Gobierno, también con el apoyo de los asociados para el desarrollo, estableció un equipo de tareas para verificar el número de fuerzas e identificar a las personas dentro de los diferentes grupos armados, con miras a su desmovilización.

75. En cuanto a la asistencia técnica y la creación de capacidad en el ejército nacional, el Gobierno, en el marco de la cuarta Conferencia del Alto Mando, ordenó a los comandantes que observaran las reglas de enfrentamiento y les facilitó copias de la Constitución, el Acuerdo Revitalizado y un folleto sobre cómo poner fin a la violencia sexual, el saqueo y el asesinato de cualesquiera civiles. También se encomendaba al tribunal militar que ordenara la detención y el enjuiciamiento de cualquier militar implicado en la comisión de delitos.

76. Con respecto a las actividades de concienciación pública encaminadas a poner fin a las violaciones de los derechos humanos por parte del ejército y otras fuerzas organizadas, el Gobierno, con el apoyo de la División de Derechos Humanos de la UNMISS, capacitó a las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, al Servicio Nacional de Seguridad y a otras fuerzas organizadas en lo referente a los principios del derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y otras leyes nacionales. La capacitación también abarcó temas relacionados con la violencia sexual y de género y técnicas de protección de la infancia.

Servicio Nacional de Seguridad

Recomendación: 128.30

77. En lo que respecta a la reforma del Servicio Nacional de Seguridad, en el artículo 1.17.1.2 del Acuerdo Revitalizado de 2018 también se ordena la modificación de la Ley del Servicio Nacional de Seguridad, de 2014. El proyecto de ley de modificación incluye cuestiones relativas a la capacitación, la estructura y las competencias del personal de los servicios de seguridad y el órgano civil de supervisión conexo. El proyecto de ley se ha remitido al Consejo Nacional de Ministros para su examen y aprobación antes de presentarse a la Asamblea Legislativa Nacional de Transición para su promulgación.

78. El Gobierno, en colaboración con la Cruz Roja Internacional, capacitó en 2018 a altos cargos del personal de seguridad nacional en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario y los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales.

79. Por lo que se refiere a la lucha contra la impunidad en el Servicio Nacional de Seguridad, en 2019 el Gobierno estableció un mecanismo interno de rendición de cuentas mediante dos tribunales, uno sumario y otro no sumario. Los tribunales deben imponer disciplina y enjuiciar al personal de seguridad nacional que cometa delitos relacionados con los derechos humanos. Desde que se establecieron, solo en 2021 estos tribunales llevaron a juicio 16 casos relacionados con violaciones de los derechos humanos.

80. Con relación a la asistencia técnica y la creación de capacidad, el Servicio Nacional de Seguridad ha capacitado a sus miembros en cuestiones de derechos humanos, protección de civiles, así como investigaciones y recopilación de datos sobre la participación y gestión en situaciones de crisis.

Servicio de Policía de Sudán del Sur

Recomendación: 128.30

81. En cuanto a la reforma de la Policía de Sudán del Sur, en el artículo 1.17.1.2 del Acuerdo Revitalizado de 2018 se ordena la modificación de la Ley del Servicio de Policía de Sudán del Sur, de 2009. El proyecto de ley de modificación contiene nuevas estructuras policiales, e incluye el cambio de nombre del servicio de policía por el de Servicio Nacional de Policía. En su reunión del 9 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Ministros

aprobó el proyecto de ley, que se presentará a la Asamblea Legislativa Nacional de Transición durante su primera sesión.

82. De acuerdo con las normas establecidas, se ha revisado el programa de capacitación del Servicio Nacional de Policía para incluir la gestión, la metodología de investigación, el procedimiento judicial, la gestión de la seguridad de la información, la ciberdelincuencia, los derechos humanos, la seguridad y la vigilancia en un contexto cultural. El plan de estudios se implementa en toda la capacitación en materia de seguridad.

83. El Gobierno ha intensificado su empeño en la lucha contra la corrupción en el servicio policial, y para ello se ha centrado en los flujos financieros ilícitos y la elusión de impuestos mediante el fortalecimiento de la Autoridad Tributaria Nacional y otras instituciones financieras. Además, el Gobierno, por mediación de un comité de supervisión financiera establecido bajo la dirección de la vicepresidencia del grupo encargado de las cuestiones relativas a la economía, puso en marcha la investigación y el enjuiciamiento de funcionarios corruptos en diversas instituciones gubernamentales.

84. En relación con la lucha contra la violencia de género en los estados de Ecuatoria Central, Ecuatoria Occidental, Ecuatoria Oriental, Alto Nilo, Yonglei, Bahr el-Ghazal Septentrional, Bahr el-Ghazal Occidental, Warrap y los Lagos, en 2020 el Gobierno y los asociados para el desarrollo establecieron oficinas encargadas de las cuestiones de género en las comisarías de policía y capacitaron al personal policial en materia de violencia sexual y de género y protección de niños y mujeres.

85. Por lo que se refiere a la capacitación del personal del servicio de policía prevista en el Acuerdo Revitalizado en relación con las disposiciones en materia de seguridad, el Gobierno ha enviado 12.500 suboficiales a la escuela de formación de la policía. Su formación está a punto de finalizar, y se graduarán como parte de la fuerza unificada tal como establece el Acuerdo Revitalizado.

86. Asimismo, el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, capacitó a 75 mujeres y 75 hombres policías en la investigación de los casos de violencia sexual y de género.

87. Como parte de la labor de la policía de proximidad en Yuba, el Gobierno, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), estableció 6 centros policiales en zonas residenciales. También se formó a 300 agentes sobre la relación de la policía con la comunidad.

Servicio Penitenciario

Recomendación: 128.39

88. La Ley del Servicio de Prisiones de Sudán del Sur, de 2011, se ha modificado en el marco de las reformas institucionales conforme a lo previsto en el Acuerdo Revitalizado. El proyecto de ley de modificación contiene las reformas necesarias, entre las que figura el cambio de denominación de servicio de prisiones por el de servicio penitenciario. El Consejo Nacional de Ministros aprobó el proyecto de ley el 9 de septiembre de 2021.

89. Durante la encrucijada sanitaria a causa de la pandemia de COVID-19 en 2020, el Gobierno, con el apoyo del PNUD, liberó de las prisiones y los centros de detención policial a 4.383 personas, de las cuales 474 eran mujeres. La puesta en libertad anticipada tenía como objetivo reducir la congestión en las prisiones y otros centros de detención, con el fin de limitar la propagación y el impacto de la COVID-19. Algunas de las liberaciones tuvieron lugar en Aweil, en el estado de Bahr el-Ghazal Septentrional, Bor en el estado de Yonglei, Torit en el estado de Ecuatoria Oriental, Wau en el estado de Bahr el-Ghazal Occidental, Yuba en el estado de Ecuatoria Central, Yambio en el estado de Ecuatoria Occidental, y el estado de Lagos. Entre las personas liberadas, 717 corresponden a detenidas con problemas de salud subyacentes, personas mayores, mujeres, menores de edad y madres lactantes.

90. En cuanto a la capacitación profesional en la Prisión Central de Yuba, 213 de los reclusos beneficiarios eran hombres y 34 mujeres, y también recibieron formación en diversas aptitudes 105 presos en Wau, en el estado de Bahr el-Ghazal Occidental. Se impartió capacitación en 12 oficios, entre ellos peluquería y servicios de estética, mecánica de

automóviles, sastrería y diseño de moda, albañilería, panadería, carpintería y ebanistería, instalación eléctrica, fabricación de metales y soldadura, agricultura, elaboración de alimentos, fontanería y tecnologías de la información. En 2020, el Servicio Penitenciario también proporcionó a los jóvenes del reformatorio de Yuba el material educativo necesario, incluidos libros de texto y pupitres.

91. De 2017 a 2019, el Gobierno, con el apoyo de la Cruz Roja Internacional, construyó en la Prisión Central de Yuba dos habitaciones, dos aseos y un sistema de aguas residuales, así como una instalación de pozos de sondeo equipados con energía solar. También se construyeron instalaciones análogas en Torit, en el estado de Ecuatoria Oriental, y en Aweil, en el estado de Bahr el-Ghazal Septentrional. En 2020, en la prisión de Yei, el Gobierno construyó además dos pabellones y dos aseos para las reclusas y renovó un pabellón en la sección de reclusos de la prisión, con el apoyo de los asociados para el desarrollo. En la prisión de Tonj, en el estado de Warrap, la Cruz Roja Internacional renovó otras dos habitaciones en la sección de reclusas y en Malakal, en el estado del Alto Nilo, la División de Derechos Humanos de la UNMISS construyó oficinas para el personal penitenciario.

92. Sobre la base de la mejora de los servicios en las prisiones, 43 reclusos, entre los que se incluían menores de edad, pudieron examinarse en 2019 en la Prisión Central de Yuba para obtener el Certificado de Educación Primaria de Sudán del Sur.

93. En lo referente a la asistencia técnica y la creación de capacidad de los funcionarios penitenciarios, el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, formó a 10 funcionarios en la introducción de datos relacionados con el sistema de gestión de las prisiones, elaboró un manual de protocolo de funcionamiento del reformatorio para jóvenes y formó a 50 funcionarios sobre ese manual en 2019.

Derechos de las personas con discapacidad

Recomendaciones: 126.39, 126.75

94. El Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social estableció en Rejaf un centro educativo para las personas con discapacidad visual y auditiva. El centro puso de relieve y trabajó para responder a la necesidad de revisar la educación especial con objeto de alinear el programa con la Constitución y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La educación inclusiva es ahora el principio fundamental de esta política. Si bien la política reconoce todos los tipos de discapacidad y las necesidades especiales, asigna ahora prioridad a la cobertura de los estudiantes y aprendices con deficiencias auditivas, visuales, sordera, ceguera, discapacidad física o intelectual, discapacidad específica de aprendizaje, parálisis cerebral, dificultades de habla y lenguaje, discapacidad múltiple y autismo.

95. El Gobierno también estableció el Centro de Referencia de Rehabilitación Física en Yuba, que en la actualidad presta diversos servicios desde el apoyo psicosocial hasta aparatos de movilidad. En el centro de Usratuna para niños con discapacidad diversa se ofrecen servicios de educación, hospitalización, medicación y rehabilitación.

96. El proceso de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se encuentra en su fase final, ante la Asamblea Legislativa Nacional de Transición, a fin de asegurar su conformidad con el artículo 30 de la Constitución de Transición de 2011 (en su forma enmendada). Por otra parte, el Gobierno ayudó a las personas con discapacidad a establecer su sindicato, denominado Unión de Personas con Discapacidad de Sudán del Sur, que se encarga de coordinar, vincular y prestar servicios a todas las organizaciones de personas con discapacidad en todo el país. En la actualidad funcionan 27 de esas organizaciones.

Educación

Recomendaciones: 126.72, 126.73, 126.74, 127.41, 128.95

97. Con respecto a las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones de la Ley General de Educación, de 2012, y la Estrategia Nacional de Educación de las Niñas, el Gobierno ha diseñado procedimientos para investigar las causas del abandono escolar. El Gobierno pide a las familias de los alumnos que han abandonado los estudios que los devuelvan a la escuela. Si la causa del abandono es la distancia, el alumno será reubicado a la escuela más cercana. En caso de que esa escuela se niegue a matricular al alumno, el Director de Educación del

condado tratará el asunto como un acto delictivo y se matriculará al niño independientemente del rechazo.

98. En relación con las medidas adoptadas para dar efecto al artículo 26, párrafo 3, de la Ley de la Infancia y al artículo 30, párrafo 8, de la Ley General de Educación respecto del derecho de las niñas embarazadas y las madres jóvenes a asistir a la escuela, el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, asignó una ayuda financiera a esas estudiantes con miras a su permanencia en las escuelas. Con objeto de alentar a las niñas a regresar a la escuela tras su abandono, el Gobierno aplica una política de readmisión para que las embarazadas y las madres jóvenes se animen a asistir a clase.

99. Con el fin de implantar un sistema educativo alternativo, el Gobierno ha introducido el Programa de Aprendizaje Acelerado y el Programa de Alfabetización de Adultos para reducir el analfabetismo entre las mujeres y las niñas, y ofrecer programas de enseñanza continua a las mujeres que no pueden completar la educación primaria o superior. Además, ha elaborado un plan nacional de estudios sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover la educación digital, aunque persisten los problemas de infraestructura.

100. Con miras a evitar que las niñas que no asisten a la escuela adopten mecanismos negativos de respuesta, el Gobierno estableció un Comité de Respuesta de Emergencia para proseguir las actividades educativas durante el cierre de las escuelas y los confinamientos con el apoyo de los asociados para el desarrollo, principalmente en el marco del Programa de Aprendizaje a Distancia y mediante la educación al aire libre, los módulos en línea para los estudiantes, lecciones grabadas para la población con difícil acceso, suministro de auriculares para las comunidades desfavorecidas, transferencias de efectivo destinadas a las niñas y campañas de concienciación de la comunidad.

101. En cuanto a las transferencias monetarias realizadas en el marco del Programa de Educación de las Niñas en Sudán del Sur para fomentar y promover la asistencia a las escuelas, cabe señalar que 401.338 alumnas de primaria y secundaria se beneficiaron de ese programa de transferencias en efectivo en el año escolar 2020.

102. Por lo que se refiere a la asistencia técnica y la creación de capacidad, el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, formó a 25.000 profesores en los niveles de primaria y secundaria.

103. En el condado de Yei, en el estado de Ecuatoria Central, el número de niños matriculados en las escuelas aumentó de 6.000 a 12.360 en 2020. Este aumento de la matriculación de alumnos en las escuelas se atribuye a la estabilidad y al regreso de los refugiados y desplazados internos a la zona. En algunas de esas escuelas, la matriculación de niñas es mayor que la de los niños. Además, en Yei funcionan un hospital público y 4 clínicas privadas.

104. En Torit, en el estado de Ecuatoria Oriental, la matriculación de estudiantes de primaria se ha duplicado y ha pasado de 8.616 a 40.037, y en el nivel secundaria ha pasado de 6.396 a 20.446, según los registros escolares de 2021. El aumento de las inscripciones se atribuye a la mejora de la situación de seguridad y al regreso de los desplazados internos y refugiados a sus lugares de origen.

Derecho al acceso a la información y a la libertad de expresión

Recomendaciones: 126.67, 128.83

105. La Ley de Acceso a la Información, de 2014, da efecto al artículo 24 de la Constitución de Transición de 2011 (en su forma enmendada), relativo al derecho de acceso a la información. La Ley otorga a la Comisión de Información facultades de supervisión y aplicación para investigar las denuncias presentadas por cualquier persona en relación con las infracciones de sus disposiciones. Entre otras funciones, la Comisión de Información es competente para desarrollar y facilitar una labor de concienciación en materia de educación pública, y elaborar programas sobre el derecho de acceso a la información y el derecho a la protección de los datos personales.

106. El Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, capacitó a los periodistas en materia de ética profesional. Los periodistas celebraron elecciones y consiguieron establecer, por primera vez desde la independencia en 2011, el Sindicato de Periodistas de Sudán del Sur, que velará por el registro y la disciplina de sus miembros.

107. En lo tocante a la asistencia técnica y la creación de capacidad, el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo y la Asociación para el Desarrollo de los Medios de Comunicación en Sudán del Sur (AMDISS), estableció el instituto de desarrollo de los medios para capacitar a los periodistas con respecto a las normas básicas de la profesión. El Gobierno también nombró nuevas juntas directivas para la South Sudan Broadcasting Corporation y la Comisión de Acceso a la Información y Autoridad de los Medios de Comunicación. Esto demuestra el compromiso del Gobierno para mejorar la libertad de expresión y el acceso a la información. Ambas juntas están dirigidas por mujeres.

Logros

108. El Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, estableció en 2019 un Tribunal de Menores y de Violencia de Género y un tribunal móvil dependiente del Tribunal Militar General.

109. El Gobierno se adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y desarrolló el Plan de Acción del Gobierno de Sudán del Sur sobre los Niños Afectados por los Conflictos Armados el 7 de febrero de 2020.

110. El Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, estableció el Programa de Educación de las Niñas en Sudán del Sur, en cuyo marco se las alienta a que sigan asistiendo a la escuela.

111. El Gobierno, también con el apoyo de los asociados para el desarrollo, capacitó a los jefes de los 10 estados sobre el impacto de la práctica consuetudinaria perjudicial del matrimonio infantil de jóvenes y niñas.

112. Asimismo, el Gobierno emitió una orden permanente al personal militar que dispone que la violación y otras formas de violencia sexual se consideran delitos nacionales e internacionales graves, y quien cometa una violación o cause violencia sexual será investigado y enjuiciado.

113. En cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de tratados, el Gobierno preparó y presentó al órgano de tratado competente los informes nacionales iniciales con respecto a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

Desafíos

114. En general, la inseguridad sigue siendo un problema importante en los alrededores de Yei, en el estado de Ecuatoria Central, Malakal en el estado del Alto Nilo, y Wau en el estado de Bahr el-Ghazal, debido a las escaramuzas entre las fuerzas gubernamentales y los no signatarios del Acuerdo Revitalizado.

115. Otra dificultad es la formación insuficiente de los periodistas en el país, que impide la libertad de expresión.

116. Durante el conflicto se destruyeron centros de detención, escuelas y hospitales.

117. Además, falta asistencia técnica por parte de la comunidad internacional para ayudar a Sudán del Sur en la aplicación de las recomendaciones.

Conclusión

118. El Gobierno de Sudán del Sur se ha comprometido a promover y proteger los derechos humanos de todos los ciudadanos mediante la aplicación de las reformas institucionales previstas en el Acuerdo Revitalizado. Entre otras cosas, el Gobierno pide a la comunidad y los asociados internacionales lo siguiente:

a) Apoyo al establecimiento de una base de datos con el fin de recopilar y almacenar información y datos estadísticos sobre la efectividad y el disfrute de los derechos humanos de los ciudadanos de Sudán del Sur;

b) Creación de capacidad de los funcionarios gubernamentales, en los niveles nacional, estatal y local, con miras a la utilización de enfoques basados en los derechos humanos en la planificación, la programación, la elaboración de políticas y los procesos de seguimiento y evaluación;

c) Creación de capacidad en materia de derechos humanos para militares, policías, personal de seguridad nacional, personal penitenciario, fiscales y funcionarios judiciales.
